



PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N°

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

San Borja,

13 ENE 2016

OFICIO MULTIPLE N° 006-2016/UGEL.07/J-ASGESE/R-APAFA

Señor (a) \_\_\_\_\_  
Director (a) de la I.E. \_\_\_\_\_

PRESENTE.-

ASUNTO: Cumplir con las orientaciones sobre la Matrícula Oportuna en las Instituciones Educativas Públicas para el Año Escolar 2016

REF. : -Ley de APAFAs; Ley N° 28628  
-D.S. N° 004-2006-ED, Reglamento de APAFAs

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle que, ante las actividades de la Matrícula escolar para el Año Académico 2016; los Directores y Directoras de las Instituciones Educativas Públicas de la jurisdicción de la UGEL 07, bajo responsabilidad funcional se encuentran en su deber y obligación de hacer cumplir lo siguiente:

1°.- La **Cuota Anual Ordinaria por concepto de la APAFA**, no podrá exceder el 1.5 de la Unidad Impositiva Tributaria, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley 28628, Ley de APAFAs, en concordancia con el Artículo 76°, del D.S. N°004-2006-ED, Reglamento de la acotada Ley.

2°.- Los **Directores y Directoras** de las **Instituciones Educativas Públicas, son responsables** de velar para que en sus Instituciones, **ningún cobro**, incluida la cuota anual por concepto de APAFA, **debe condicionar la matrícula, ratificación o traslado del estudiante**. En caso de detectarse y encontrarse cobros por condicionamiento de matrícula, ratificación o traslado se aplicara la sanción correspondiente, previo proceso administrativo.

3°.- Está **terminantemente prohibido**, condicionar la inscripción y/o matrícula, al pago de las denominadas **"cuotas voluntarias"** o similares.

4°.- Los padres de familia, no están obligados a comprar uniformes para el estudiante, tampoco materiales o útiles educativos en establecimientos señalados con exclusividad por las Instituciones Educativas. En tal sentido, se adoptaran medidas correctivas, en estricto orden legal,

Sin otro particular; hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



*Nilda Rosa Vera Díaz*  
Lic. Nilda Rosa Vera Díaz  
Jefe(e) del Área de Supervisión y Gestión  
Del Servicio Educativo  
UGEL N° 07 - SAN BORJA

LAGQ/DUGEL 07.  
NRVD/JASGESE  
WSA/R-APAFA